

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO S. DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandado: JOSE ADAN VALDERRAMA LOMBANA
Radicación: 73-624-40-89-001-2016-00177-00
Decisión: **NIEGA SOLICITUD**

Se allega memorial por parte de la Doctora DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON, quien solicita se decrete el embargo y retención por sumas de dinero que posea el demandado en el BANCO DE BOGOTA.

No obstante, realizado el estudio dentro del proceso de la referencia se avizora que no existe concatenación ni similitud entre las partes citadas en el memorial, y las partes existentes en el libro radicador y en el expediente, pues revisado el expediente el radicado invocado corresponde a las partes citadas en el encabezado de este auto, razón por la cual no se puede acceder a la petición incoada.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **NEGAR** la solicitud de embargo y retención por sumas de dinero, por lo expuesto anteriormente.
- 2.- **EJECUTORIADO** el presente auto, vuelvan las diligencias a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO OSPINA RIOS
JUEZ

*Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.